



# **INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO 2025**

**Sr. DEYSI AMÉRICA  
VILLARES VEGA**

**Concejal Urbano Suplente  
Principalizada del Cantón  
Echeandía**

**Administración 2023-2027**

**Abril - 2025**

**Echeandía - Ecuador**

## CONCEJAL URBANO DEL CANTÓN ECHEANDÍA

Estimados Echeandienses:



En atención a lo dispuesto por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y el COOTAD, y en cumplimiento de las directrices del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, me permito presentar el informe de Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio del año 2025, en mi calidad de **Concejal Suplente del cantón Echeandía**, principalizada durante el mes de **julio - Agosto**.

Este informe recoge de manera clara y responsable las actividades realizadas durante el tiempo en que ejercí funciones dentro del Concejo

Municipal, en el marco de mis competencias como autoridad de elección popular. Las acciones aquí expuestas responden a los principios de transparencia, responsabilidad y compromiso con el bienestar de los ciudadanos del cantón.

Cabe destacar que la rendición de cuentas no es únicamente una obligación legal, sino un deber ético y democrático que permite a la ciudadanía evaluar la gestión pública y participar activamente en el control social de los recursos y decisiones que afectan a su comunidad. A partir de la Constitución del 2008, este proceso ha sido reconocido como un derecho de todos los ecuatorianos y como una obligación de quienes ejercemos funciones públicas.

El presente informe ha sido elaborado en concordancia con las guías, formularios y plataforma dispuesta por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y responde a los lineamientos del Plan de Trabajo presentado ante el Consejo Nacional Electoral, con una visión enfocada en la construcción del bien común.

A pesar de los desafíos económicos y fiscales que han marcado este periodo, se ha trabajado con responsabilidad, compromiso y vocación de servicio, aportando desde el rol que me corresponde como Concejal Suplente al desarrollo social, económico y político de nuestro cantón Echeandía.

Con esta presentación, pongo en conocimiento de la ciudadanía el detalle de las acciones ejecutadas, reafirmando el compromiso de seguir sirviendo con honestidad, cercanía y responsabilidad.

## **INFORME PRELIMINAR NARRATIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025.**

### **1.- INTRODUCCIÓN.**

La Rendición de Cuentas, además de un derecho consagrado en la Constitución y en la Ley, y un ejercicio pleno de control social por parte de las ciudadanas y ciudadanos, es una práctica para recuperar la confianza y garantizar transparencia. Además, es un instrumento fundamental para lograr una buena gestión que exige una administración pública sustentada en los principios de transparencia, equidad, ética, eficacia y eficiencia.

### **2.- BASE LEGAL.**

La base legal del proceso de rendición de cuentas está en lo estipulado en la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD y la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.

En el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador, establece "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participaran de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad autonomía, deliberación pública, respecto a la diferencia de control popular, solidaridad e interculturalidad.

El artículo 58 del COOTAD, sobre las atribuciones de los Concejales indica que:

- a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal;
- b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y,
- d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley.

El artículo 302 del COOTAD señala que: Las autoridades ejecutivas y legislativas de los gobiernos autónomos descentralizados tendrán la obligación de establecer un sistema de rendición de cuentas a la ciudadanía conforme el mandato de la ley y de sus propias normativas

En el Art. 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social al señalar los sujetos obligados a rendir cuentas, preceptúa: “tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas pública o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisión.

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana en el artículo 90 indica quienes son : Sujetos obligados.- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

### **3. DISPOSICIÓN DEL REGLAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS, SEGÚNEL CPCSS, PARA EL AÑO 2025**

Reglamento de Rendición de Cuentas establecido por la **Resolución No. CPCSS- PLE-SG-004-O-2026-0030 de 28 de enero de 2026**, indica el siguiente proceso y cronograma para Autoridades de Elección popular del régimen cantonal:

<b>Fase</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tiempo de ejecución</b>
1. Planificación y facilitación del proceso desde la Asamblea Local	Se planifica y se diseña el proceso de Rendición de Cuentas anual	FEBRERO - MARZO
2. Evaluación de la gestión y Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas	Los sujetos obligados recolectan la información y elaboran el informe de rendición de cuentas anual	ABRIL
3. Deliberación pública y Evaluación Ciudadana del informe de rendición de cuentas	Los sujetos obligados deberán realizar la deliberación pública y difundir ampliamente el informe preliminar de	MAYO

<b>Fase</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tiempo de ejecución</b>
	rendición de cuentas a la ciudadanía	
4. Incorporación de la opinión, retroalimentación y seguimiento	Los sujetos obligados presentan el informe de rendición de cuentas final a CPCCS, con los respectivos medios de verificación y el proceso culmina cuando lo indica mediante email el CPCCS	JUNIO

#### **4.-DATOS GENERALES CONCEJAL URBANO DEL CANTÓN ECHEANDÍA.**

##### **Autoridades de Elección Popular:**

<b>Nombre de la Autoridad Principal:</b>	<b>SR. Willian Villafuerte</b>
<b>Nombre de Autoridad Alternativa:</b>	<b>Sra. Deysi América Villares Vega</b>

##### **Dignidad e Institución donde ejerce:**

<b>Provincia</b>	BOLIVAR
<b>Cantón:</b>	ECHEANDIA
<b>Parroquia</b>	ECHEANDIA
<b>Teléfonos</b>	0982711096
<b>Institución en la que ejerce la dignidad:</b>	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ECHEANDIA.
<b>Dignidad que ejerce:</b>	CONCEJAL URBANO PRINCIPALIZADA

##### **Ámbito de representación**

<b>Cantonal</b>	<b>X</b>
-----------------	----------

## 5. CUMPLIMIENTO DEL PLAN PRESENTADO AL CNE BOLIVAR.

En referencia a la información sobre el cumplimiento del Plan de trabajo presentado al CNE para las autoridades de elección popular.

ACCIONES EJECUTADAS DEL PLAN DE TRABAJO		
EJE	ACCIONES	RESULTADOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>Infraestructura física y creación de espacios públicos en las zonas urbanas y rurales.</li> <li>Implementación de Infraestructura Sanitaria en lugares estratégicos.</li> <li>Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva y en la regeneración urbana, céntrica y rural del cantón Echeandía.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inauguración del Polideportivo en el Recinto Sabanetillas.</li> <li>Inspección en el Barrio el Mirador para verificar la necesidad de Alcantarillado.</li> <li>Inspección de trabajos que se realizó con la maquinaria del GADMCE en el sector Río Verde</li> <li>Reunión en el cantón Las Naves con miembros de la empresa Curimining para solicitar apoyo para con maquinaria pesada para dragados de ríos en la parte urbana y rural.</li> <li>Atención a la comunidad de las casitas quienes solicitan apoyo para propuesta de declaración de utilidad pública la cancha del sector.</li> </ul>	<p><b>Inauguración del Polideportivo en el Recinto Sabanetillas:</b> Esta actividad es de gran importancia porque promueve el deporte, la recreación y la sana convivencia entre niños, jóvenes y adultos. Además, fortalece la integración comunitaria y brinda un espacio adecuado para el desarrollo de actividades sociales y deportivas que benefician a toda la población.</p> <p><b>Inspección en el Barrio El Mirador para verificar la necesidad de alcantarillado:</b> Esta gestión es fundamental para identificar de manera directa las necesidades básicas de la comunidad, especialmente en temas de saneamiento ambiental. La implementación de alcantarillado mejora la salud pública, previene enfermedades y eleva la calidad de vida de los habitantes del sector.</p> <p><b>Inspección de trabajos realizados con la maquinaria del GADMCE en el sector Río Verde:</b> La supervisión de estos trabajos garantiza que los recursos municipales sean utilizados de manera eficiente y transparente. Además, permite constatar el avance de obras que mejoran caminos, accesos y condiciones de infraestructura en beneficio de los moradores.</p> <p><b>Reunión en el cantón Las Naves con miembros de la empresa Curimining para solicitar apoyo con maquinaria pesada para dragados de ríos en la parte urbana y rural:</b> Esta actividad refleja una gestión articulada entre el sector público y privado para atender problemáticas prioritarias. El dragado de ríos es esencial para prevenir inundaciones, proteger viviendas, cultivos e infraestructura, así como salvaguardar la seguridad de la ciudadanía.</p> <p><b>Atención a la comunidad de Las Casitas, quienes solicitan apoyo para propuesta de declaración de utilidad pública de la cancha del sector:</b> Esta acción demuestra compromiso con las necesidades ciudadanas y el fortalecimiento de los espacios comunitarios. La declaratoria de utilidad pública permitiría proteger legalmente el terreno y garantizar su uso permanente para actividades deportivas, recreativas y sociales en beneficio de la comunidad.</p>

CUMPLIMIENTO DE ATRIBUCIONES		
ATRIBUCIONES OTORGADAS POR EL COOTAD	PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS A SU CARGO	RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS.
a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal	Durante el año 2025, por medio de convocatoria por parte del ejecutivo del GADMCE, asistí 4 sesiones de Concejo Ordinaria.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recibimiento al señor Oswaldo Carvajal, Gerente de la Compañía "COMPES S.A", quien solicita el uso de la SILLA VACIA, para tratar el asunto: los volquetes sean tomados en cuenta en los trabajos del proyecto minero, solicitado mediante oficio S/N, de fecha 14 de julio del 2025.</li> <li>• Recibimiento al señor Sánchez Sánchez Manuel Segundo, Gerente de la Cooperativa de Transporte San Pedrito, quien solicita el uso de la SILLA VACIA, para tratar sobre la Regularización de Transportes, solicitado mediante oficio S/N, de fecha 16 de julio del 2025.</li> <li>• Análisis y Resolución del Informe Criterio Jurídico Nro. 041-GADMCE-2025-PS, de fecha Echeandía, 15 de julio de 2025, Suscrito por el Ab. Edgar Marcelo Del Sato Villavicencio Procurador Sindico del GADMCE; para declaratoria de propiedad horizontal del predio a nombre de la señora Evita Jiménez Vega.</li> <li>• Análisis y Resolución del Informe Criterio Jurídico Nro. 041-GADMCE-2025-PS, de fecha Echeandía, 15 de julio de 2025, Suscrito por el Ab. Edgar Marcelo Del Sato Villavicencio Procurador Sindico del GADMCE; para declaratoria de propiedad horizontal del predio a nombre de la señora Evita Jiménez Vega.</li> <li>• Análisis y aprobación en segunda instancia LA SEGUNDA ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA REGULAR, AUTORIZAR Y CONTROLAR LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS LECHOS DE LOS RÍOS Y CANTERAS EXISTENTES EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN ECHEANDÍA.</li> <li>• Recibimiento al señor Segundo Oscar Aguilar Erazo, quien solicita el uso de la SILLA VACIA, para tratar sobre el arreglo de una calle, solicitado mediante oficio S/N, de fecha 28 de julio del 2025.</li> <li>• Análisis y Resolución del Informe Criterio Jurídico Nro. 048-GADMCE-2025-PS, de fecha Echeandía, 22 de julio de 2025, Suscrito por el Ab. Edgar Marcelo Del Salto Villavicencio Procurador Sindico del GADMCE; para cambio de jurisdicción del predio a nombre de la señora Maura Isabel Lucio Cevilla.</li> <li>• Análisis y Resolución del Informe Criterio Jurídico Nro. 049-GADMCE-2025-PS, de fecha Echeandía 22 de julio de 2025</li> </ul>

Suscrito por el Ab. Edgar Marcelo Del Salto Villavicencio Procurador Sindico del GADMCE; para cambio de jurisdicción del predio a nombre de la señora Maura Isabel Lucio Sevilla.

- Análisis y Resolución del Informe Criterio Jurídico Nro. 050-GADMCE-2025-PS, de fecha Echeandía, 22 de julio de 2025, Suscrito por el Ab. Edgar Marcelo Del Salto Villavicencio Procurador Sindico del GADMCE; para cambio de jurisdicción del predio a nombre de la señora Carmita Aurora Torres Granda.
- Análisis y Resolución del Informe Criterio Jurídico Nro. 051-GADMCE-2025-PS, de fecha Echeandía, 22 de julio de 2025, Suscrito por el Ab. Edgar Marcelo Del Salto Villavicencio Procurador Sindico del GADMCE; para cambio de jurisdicción del predio a nombre del señor Julio Andrés Galarza Chida.
- Conocimiento de la RESOLUCIÓN N° 009-2025-GADMCE-ASG, Suscrito por el Ing. Marco Viscarra Vega Alcalde del GADMCE, de fecha 23 de julio del 2025, la Novena Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Echeandía, para el periodo fiscal 2025, para "ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA "EXCAVADORA DE ORUGA Y VEHICULO PESADO "VOLQUETAS 12m3", PARA QUE REALICE TRABAJOS DE EXCAVACION Y DESALOJO EN LAS CALLES DEL BARRIO EL MIRADOR (AV. HUGO HURTADO, JOSE ESCUDERO Y DR. WILSON YUNDA) DEL CANTON EHEANDIA", con código CPC 548000014 bajo el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica por un monto de USD \$39.915,00 sin incluir IVA.
- Análisis y Resolución del Informe Criterio Jurídico Nro. 055-GADMCE-2025-PS, de fecha Echeandía, 07 de agosto de 2025, Suscrito por el Ab. Edgar Marcelo Del Salto Villavicencio Procurador Sindico del GADMCE; para cambio de jurisdicción del predio a nombre del señor José Manuel Rochina Bayas.
- Conocimiento, Análisis y aprobación en segunda instancia, la Segunda Reforma Presupuestaria de carácter Legislativa, al vigente ejercicio fiscal 2025, mediante suplemento y reducción de créditos en ingresos; y, en gastos y traspasos de créditos de entre programas y subprogramas, según el Informe Técnico N° 007-AA-DF-2025, suscrito por el Mg. Ángel Arévalo Mullo Director Financiero del GADMCE, mediante oficio N° 049-AA-DF-GADMCE-2025, de fecha Echeandía, 04 de agosto del 2025.

- Conocimiento de la RESOLUCIÓN N° 009-2025-GADMCE-ASG, Suscrito por el Ing. Marco Viscarra Vega Alcalde del GADMCE, de fecha 07 de agosto del 2025, la Autorización de la Novena Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Echeandía, para el periodo Fiscal 2025, conforme al Oficio No. 144-JCP-GADMCE-2025, de fecha Echeandía, 05 de agosto del 2025, suscrito por la señora Blanca Valle Sánchez, Jefe de Copras Publicas del GADMCE; y, Oficio N° 674-DA-GADMCE-2025, de fecha Echeandía, 05 de agosto del 2025, suscrito por el señor Ing. Carlos Andrés Torres Bonilla, Mgs. Director Administrativo del GADMCE.

b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal

Aprobación en segunda instancia LA SEGUNDA ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA REGULAR, AUTORIZAR Y CONTROLAR LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS LECHOS DE LOS RÍOS Y CANTERAS EXISTENTES EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN ECHEANDÍA.

Esta gestión representa un avance significativo en el cumplimiento de las competencias municipales, ya que fortalece el marco normativo para el manejo responsable de los recursos naturales del cantón. La aprobación de esta ordenanza permite establecer reglas claras para la extracción de materiales áridos y pétreos, garantizando procesos regulados, autorizados y supervisados conforme a la ley.

**Resultados alcanzados en el cumplimiento de las competencias:**

- Fortalecimiento del control municipal sobre las actividades extractivas dentro de la jurisdicción cantonal.
- Protección ambiental de los lechos de ríos y canteras, reduciendo riesgos de explotación indiscriminada y afectaciones ecológicas.
- Generación de ingresos para el GAD Municipal mediante tasas, permisos y contribuciones establecidas en la normativa vigente.
- Ordenamiento de la actividad minera no metálica, promoviendo seguridad jurídica para quienes realizan esta labor de manera legal.
- Prevención de riesgos para la población, tales como erosión, desbordamientos o daños en infraestructura ocasionados por extracciones no controladas.
- Cumplimiento de las atribuciones del Concejo Municipal al legislar en beneficio del desarrollo sostenible del cantón Echeandía.

<p>c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y,</p>	<p>Comisión Tránsito y Transporte terrestre y Seguridad Vial: Reunión con los señores de las cooperativas de transporte liviano y pesado del cantón Echeandía para dialogar sobre aspectos técnicos y operativos relacionados con la movilidad urbana de tránsito en el cantón.</p>	<p>Esta actividad fue de gran importancia para fortalecer la coordinación entre las autoridades municipales y los actores del transporte local, permitiendo analizar de manera conjunta las necesidades y problemáticas existentes en materia de movilidad.</p> <p><b>Resultados alcanzados en el cumplimiento de las competencias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación de aspectos técnicos y operativos que afectan la circulación vehicular y el servicio de transporte en el cantón.</li> <li>• Generación de espacios de diálogo y participación con las cooperativas de transporte liviano y pesado.</li> <li>• Propuesta de alternativas para mejorar el ordenamiento vial, rutas, paradas y circulación urbana.</li> <li>• Fortalecimiento de la seguridad vial mediante acciones coordinadas entre transportistas y autoridades.</li> <li>• Impulso a políticas públicas orientadas a una movilidad más eficiente, segura y organizada para beneficio de la ciudadanía.</li> <li>• Cumplimiento de las funciones de fiscalización, planificación y coordinación dentro de la Comisión de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial.</li> </ul>
<p>d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con el COOTAD y la ley</p>	<p>Inspección y fiscalización de los trabajos de mantenimiento vial en el Sector Saba Alto, con la maquinaria del GAD Municipal de Echeandía.</p>	<p>Esta actividad fue fundamental para garantizar el adecuado uso de los recursos públicos y verificar que los trabajos ejecutados respondan a las necesidades reales de la comunidad. La supervisión directa permite constatar el avance de las labores y asegurar que se cumplan los estándares técnicos requeridos.</p> <p><b>Resultados alcanzados en el cumplimiento de las competencias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificación del correcto funcionamiento y utilización de la maquinaria municipal en beneficio de la comunidad.</li> <li>• Mejoramiento de las vías de acceso del sector Saba Alto, facilitando la movilidad de moradores, productores y transportistas.</li> </ul>

- |  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | <ul style="list-style-type: none"><li>• Fortalecimiento de la fiscalización y control sobre la ejecución de trabajos públicos.</li><li>• Atención oportuna a las necesidades viales de la zona rural, contribuyendo al desarrollo productivo y social del sector.</li><li>• Mayor seguridad para peatones y conductores al contar con caminos en mejores condiciones.</li><li>• Cumplimiento de las funciones de supervisión y seguimiento de obras y servicios ejecutados por el GAD Municipal.</li></ul> |
|--|--|--|

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	SI
Tributarias	x

**PROPUESTAS DE ACCIONES DE LEGISLACION, FISCALIZACION, POLITICA PÚBLICA:**

PROPUESTAS	RESULTADOS
ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA REGULAR, AUTORIZAR Y CONTROLAR LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS LECHOS DE LOS RÍOS Y CANTERAS EXISTENTES EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN ECHEANDÍA.	Aprobada en Segunda instancia en sesión de Concejo el 23 de julio del 2025.

Mecanismos de participación ciudadana implementados en el ejercicio de su dignidad	Marque con una X los mecanismos implementados
Asamblea Local	X
Audiencia pública	
Cabildo popular	
Consejo de planificación local	X
Otros	

RENDICIÓN DE CUENTAS

## 6.- CUMPLIMIENTO DE ATRIBUCIONES

El cumplimiento de atribuciones se realiza respecto a lo que indica artículo 58 del COOTAD:

**Art. 58.- Atribuciones de los concejales o concejales.** -Los concejales o concejales serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones:

- Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal;
- Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y,

d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley.

### **6.1. Atribuciones de los Concejales o Concejales**

Según las atribuciones dispuestas en el COOTAD, el trabajo realizado es:

**a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal;**

<b>Concejales</b>	<b>Deysi Villares (Alternata)</b>
Sesiones Ordinarias	4
Sesiones Extraordinarias	0

**b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal;**

Actividades de Concejo Municipal	Cantidad
Aprobación de Ordenanzas	1

**c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y,**

Se ha participado de las siguientes Comisiones, de acuerdo a la ordenanza municipal que regula el Concejo Municipal y lo que indica el COOTAD.

Las comisiones a las que pertenezco son:

#### **Comisiones Permanentes:**

##### **Comisión Tránsito y Transporte terrestre y Seguridad Vial**

Presidente: Sr. Daniel Santillán

Miembro: Sr. Willian Villafuerte – **Deysi Villares**

Miembro: Ing. Marcelo Arellano

##### **Comisión de Equidad y Género**

Presidente: Lcda. Jhuleth Naranjo Illanes

Miembro: Sr. Daniel Santillán Contreras

Miembro: Sr. Willian Villafuerte – **Deysi Villares**



**Comisión de Planificación y Presupuesto**

Presidente: Ing. Fernando Chango

Miembro: Ing. Marcelo Arellano

Miembro: Sr. Willian Villafuerte – **Deysi Villares**

**Comisión de Parroquias, Parques, Vías y Monumentos.**

**Presidente: Sr. Willian Villafuerte - Deysi Villares**

Miembro: Lcdo. Jhuleth Naranjo

Miembro: Ing. Marcelo Arellano

**Comisión de Fiscalización**

**Presidente: Ing. Marcelo Arellano**

Miembro: Miembro: Sr. Willian Villafuerte – **Deysi Villares**

Miembro: Fernando Chango

Atentamente,

Deysi Villares Vega

**CONCEJAL URBANO PRINCIPALIZADA DEL CANTON ECHEANDIA**